



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ANA MARÍA ARROYVE VÉLEZ** contra **ENDOGASTRO ESTUDIOS S.A.S**, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte ejecutante, se acredita haber remitido a la ejecutada copia de la demanda ejecuta y del mandamiento de pago emitido por esta agencia judicial, al correo electrónico: jamesgiraldo1971@yahoo.com, cuyo estado "Lectura del mensaje 2021/10/25 20:18:08", según Certificado de comunicación electrónica emitida por e-entrega. Dicho correo electrónico, corresponde al correo electrónico de notificaciones judiciales consagrado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la ejecutada.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda ejecutiva respecto de **ENDOGASTRO ESTUDIOS S.A.S**, desde el día **28 de octubre de 2021**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 002, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7c6ad40b1cc4f5eba46fe0d29d5b19b2d2a1eb181e82662ed93386ef379a87**

Documento generado en 12/01/2022 09:18:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>